

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

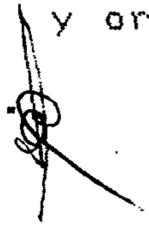
EXTRACTO

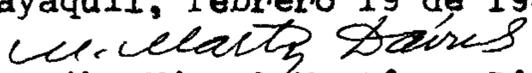
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C.LTDA." EN SOCIEDAD ANONIMA Y SU CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A.

1.- **CELEBRACION.**- La escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos, transformación de la compañía de responsabilidad limitada "PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C.LTDA." en sociedad anónima y su cambio de denominación por la de "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de noviembre de 1986, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No.87-2-1-1- **00365** el **19 FEB. 1987**

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Plaza Luque, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No.87-2-1-1- **00365** de **19 FEB. 1987** se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA SEIS PP C.LTDA." por la de "INMOBILIARIA CIVIL 6 PP S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

lbd. 

Guayaquil, febrero 19 de 1987

 Ab. Miguel Martínez Dávalos
 SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
 COMPAÑIAS OFICINA GUAYQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....